

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1319.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1097.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid del 23 del actual se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Administración y Fomento.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Auxiliar facultativo del cuerpo de Ingenieros de Montes con destino á la Inspeccion del ramo de la isla de Cuba, dotada con 1.500 pesetas de sueldo y 3.000 de sobresueldo, y con el carácter de Ayudante cuarto de Montes en dicha isla, los que deseen aspirar á la mencionada plaza presentarán sus solicitudes en este ministerio desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta hasta el día 4.º de setiembre, acompañadas indispensablemente del título de Perito agrícola ó de Agrimensor; siendo preferidos los que, á las circunstancias de moralidad é inteligencia debidamente justificadas, reúnan la de haber prestado servicios en el ramo de Montes en la Península ó en los de Estadística y Obras públicas.

Madrid 19 de julio de 1875.—El director general, Enrique de Cisneros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palma 27 de julio de 1875.—Vicente Rico.

Núm. 1098.

Continuacion de la suscripcion para levantar un monumento á la memoria del ilustre Marques del Duero.

	Ptas.	Cs.
Suma anterior	217	50
» Mariano Canals	3	»
» Gerónimo Vives	4	»
<i>Pueblo de Andraitx.</i>		
D. Baltasar Enseñat	4	»
» Bernardo Calafell	4	»

D. Guillermo Cardell	1	»
» Antelmo Pujol	50	»
» Baltasar Borel	50	»
» Antonio Enseñat	50	»
» Bernardo Perpiñá	50	»
» Gabriel Vich	50	»
» Pedro Juan Palmer	50	»
» Gaspar Moner	50	»
» Ramon Alemañy	50	»
» Jaime Juan	1	»
» Mateo Borel	50	»
» José Juan	50	»
» Antonio Alomar	1	»
» José Piña	50	»

Pueblo de Sineu.

» José Garcias	1	»
» Pedro Juan Esteva	50	»
» Juan Alonso	50	»
» Luis Niell	50	»
» Juan Camps	50	»
» Jaime Ferriol	50	»
» Bartolomé Frau	50	»
» Pedro Antonio Munar	50	»
» Antonio Ferragut	50	»
» Rafael Ferrer	50	»
» Julián Amorós	50	»
» Francisco Real	50	»
» Juan Martorell	25	»
» Mariano Oliver	50	»
» Domingo Alomar	25	»
» Antonio Barceló	50	»
» Margarita Barceló	25	»
» Damian Boatella	50	»
» Juan Real	50	»
» Domingo Rotger	25	»
» Margarita Cañellas	25	»
» Andrés Amengual	1	»

Suma 242 25

Núm. 1099.

Administracion.—Seccion 4.º—Negociado 1.º.—El continuo movimiento de tropas que á causa de la actual insurreccion carlista, obliga á la mayoría de los pueblos, donde aquella existe, á sufrir la carga de alojamientos, resultando que, sin duda de esta misma aglomeracion de tropas, se aloje en partes donde por los tratados internacionales se hallan sus moradores exentos de este servicio.

Para evitar reclamaciones que pudieran sobrevenir por subditos de otras naciones, que no poseyendo en España bienes raices ó algun establecimiento comercial ó industrial, se les obligase por las autoridades municipales, sin derecho alguno, á te-

ner en sus moradas alojados individuos del Ejército, dirijo á V. S. la presente recordándole que segun el art. 4.º párrafo 3.º del tratado entre Francia y España en 7 de enero de 1862, los súbditos de aquella nacion que en esta no poseen bienes raices ó algun establecimiento comercial ó industrial, están exentos de la precitada carga de alojamientos militares.

Por lo tanto espero del reconocido celo de V. S. se sirva comunicar esto mismo á las autoridades de esa localidad, procurando por cuantos medios estén á su alcance, evitar que por ignorancia de alguno de los Ayuntamientos de la provincia de su mando, se dé margen á reclamaciones por personas que se encuentren comprendidas en el artículo citado.

De Real orden lo pongo en conocimiento de V. S. á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de junio de 1875.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de las Baleares.

Núm. 1100.

Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente segundo edicto se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á Maria Ferrá y Colomar y su hija Juana Ana Ferrá y Ferrá, naturales la primera de Esporlas y la segunda de Puigpuñent de este partido judicial, por haber muerto ambas en dicha villa de Esporlas y sin testar en veinte y ocho de abril de mil ochocientos setenta y en diez y seis de enero de mil ochocientos cincuenta y nueve; á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de veinte dias en los autos juicio de ab-intestato promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, por Jaime y Pedro Ferrá y Ferrá hermanos y Bernardo Trias como padre y legítimo administrador de Sebastian y Antonio Trias y Ferrá y Gabriel Matas y Marimon como marido de Maria Trias y Ferrá y Gabriel Bauzá y Bordoy que lo es de Catalina Trias y Ferrá, sobre declaracion de herederos legales de dichos finados á favor de sus hijos y nietos respectivo los propios demandantes.

Palma veinte y siete de julio de mil

ochocientos setenta y cinco.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1101.

Por el presente segundo edicto se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á Juana Ana Lladó y Torres natural de esta ciudad, por haber muerto en la misma y sin testar el día ocho de enero de mil ochocientos setenta y tres, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro el término de veinte dias en los autos juicio de ab-intestato promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario por D. Miguel Seguí como procurador de Pedro Juan Roselló y Barceló de este vecindario en concepto de padre y legítimo administrador de los bienes de Antonio y Pedro Juan Roselló y Lladó, sobre declaracion de herederos legales de dicha finada á favor de sus dos hijos los propios demandantes.

Palma veinte y ocho julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1102.

D. Antonio Maria Rosselló y Ribera escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico y doy fé: que en este Juzgado y Escribania de mi cargo se halla pendiente un exhorto recibido del de primera instancia de Inca dimanante de la causa que está instruyendo contra Antonia Quetglas y Barceló y en el se lee la requisitoria del tenor siguiente:

D. Bernardo Sellaras y Colomar, juez de primera instancia de este partido.—Por providencia acordada con fecha catorce del actual en las diligencias sobre pago de costas de la causa instruida contra Antonio Quetglas y Barceló sobre hurto he dispuesto se citellame y emplace á Catalina Quetglas y Barceló para que en el término de ocho dias contaderos desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia comparezca á este Juzgado al objeto de prestar su conformidad en la division de bienes practicada en dichas diligencias bajo apercibimiento que no hacerlo se le tendrá por conformado en la misma.

Dado en Inca á diez y ocho de junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Bernardo Sellaras.—Por su mandado, Pablo Morey.

Y para que conste libro el presente en virtud de lo mandado por el señor juez y lo firmo en Palma á veinte y tres de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Antonio M.^o Rosselló.

Núm. 1103.

D. Melquiades de Rosas y Azneta, juez de primera instancia del partido de Inca.

Per el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Lorenzo Rotger y Suau, natural y vecino que era de la villa de Pollensa, y en la que falleció sin disposicion testamentaria dia once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, á fin de que dentro de treinta dias que por primer término se les señala, comparezcan á deducirlo en los autos juicio ab-intestato de dicho finado, incohados en este Juzgado, parándoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Inca á veinte y tres de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—V.^o B.^o—Melquiades de Rosas y Azneta.—Por su mandado, Bartolomé Verd, escribano.

Núm. 1104.

D. Rafael Blasco y Moreno juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Miguel Pons y Pons natural y vecino de esta ciudad y fallecido ab-intestato en la misma en diez y seis de mayo último, á fin de que dentro de veinte dias que por segundo y último termino se les señala, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos incohados en el mismo sobre declaracion de herederos de dicho finado, parándoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar; en la inteligencia que hasta ahora solo se han presentado reclamando dicha herencia D.^a Mariana y D.^a Catalina Pons y Pons, hermanas del referido difunto.

Dado en Mahon á veinte y cuatro julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Rafael Blasco.—P. S. M., Juan Pons, escribano.

Núm. 1105.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Pedro Gracias y Pons, natural de Ciudadela y fallecido en Argel el dia diez y ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, á fin de que dentro de treinta dias que por primer término se les señala, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el juicio de ab-intestato de dicho finado pendiente en el mismo; parándoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Mahon á veinte y tres de julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Rafael Blasco.—P. S. M., Juan Pons, escribano.

Núm. 1106.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALMA.

El comisario de Guerra Inspector de Uten silios de esta Plaza.

Hago saber: que no habiendo causado remate las dos subastas intentadas en esta plaza los dias 28 de junio último y 23 del actual con objeto de contratar tres mil quintales métricos de paja de pienso con destino á la factoria de subsistencias de la misma y dispuesto por el señor intendente militar de este distrito en el dia de ayer, el que se proceda á la admision de proposiciones sueltas con el espresado objeto, se invita por medio del presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en dicho servicio para que presenten las suyas dentro del plazo de ocho dias á contar desde hoy, en esta Comisaria de Guerra sita en la calle de Apuntadores número 8 cuarto 2.^o en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones y en la que se darán las esplicaciones convenientes á los que acudan con ánimo de interesarse en el espresado servicio.

Palma 27 de julio de 1875.—José Torrente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, con fecha 7 de mayo próximo pasado, ha emitido el siguiente dictámen:

«Esta Seccion ha examinado nuevamente el expediente promovido por don Felipe y D. Marcelino Alonso contra un acuerdo de la Comision provincial de Leon sobre pago de ciertas sumas.

Varios Pedáneos del distrito municipal de Lillo recaudaron y administraron fondos del comun en los años de 1859 á 1864, de que rindieron cuentas que, examinadas por una comision nombrada por el vecindario, arrojaron diversos alcances á favor del pueblo, importantes 18.522 reales, de los cuales pagaron D. Felipe y D. Marcelino Alonso alguna cantidad, siendo entregadas dichas cuentas á D. Antonio Rodriguez, teniente alcalde á la sazón, para que realizara los descubiertos que en ellas aparecian. En tal estado, á excitacion del alcalde de Lillo, en 1871 le fueron reclamadas las citadas cuentas á Rodriguez; y habiendo manifestado que las tenia dadas al que fué secretario D. Diego Casso, ya difunto, y que en poder de un individuo de la comision obraba una nota de los descubiertos, dispuso la Comision provincial la práctica de ciertas diligencias. En estas los herederos de D. Diego Casso expresaron no saber que las cuentas de que se trata obrasen en su poder: por parte de Rodriguez se dijo que la entrega no la verificó ante testigos, y que la hizo al efecto de que se sacasen ciertas noticias pedidas por el gobernador; y los individuos de la Comision que intervino en el examen de dichas cuentas manifestaron en sus declaraciones que resultaba á favor del pueblo un alcance de 18.522 rs., del cual entregaron algunas cantidades los cuentatantes D. Felipe y D. Marcelino Alonso, y que en la del Pedáneo Felipe Rodriguez dejó de incluirse en el car-

go una partida de 7.821 rs., y que la nota de créditos que en el acto entregaban era un extracto exacto de los alcances que arrojaban las cuentas. En vista de las diligencias reclamó la Comision provincial en 31 de octubre de 1871 que por la via de apremio se hiciesen efectivos aquellos créditos en término de cinco dias; y habiendo participado el alcalde de Lillo que las cantidades de que los Pedáneos aparecian en descubierto obraban en poder de los primeros contribuyentes expresados en la relacion unida á las cuentas, por lo cual aquellos carecian de todo dato; reprodujo la Comision su anterior providencia para que continuase el procedimiento hasta hacer efectivo los alcances á favor del pueblo, y que se embargasen los bienes de Felipe Rodriguez; y caso de no ser estos suficientes, los del alcalde y concejales de aquel año; resolviendo mas tarde, en vista de cierta consulta del alcalde, que el procedimiento debió dirigirse contra todos aquellos que, ya en el concepto de alcaldes, depositarios ó cualesquiera otros, retuviesen fondos del comun, debiendo ser igual en consecuencia el método que habia de observarse en el asunto. Reclamados por esta Seccion ciertos antecedentes y noticias para el debido esclarecimiento de los hechos, informa el alcalde que los fondos administrados por los Pedáneos proceden de la venta de varios lotes de maderas cortadas en los montes comunes y vendidas con autorizacion superior, y del arriendo de aprovechamientos vecinales; y segundo, que dichos fondos fueron administrados por los Pedáneos, segun costumbre seguida en los pueblos de aquel distrito municipal, pues cada uno administraba los suyos. En cuanto á la entrega de cuentas por Rodriguez al secretario Casso, dice aquel que no medió orden escrita de este, sino peticion verbal; contestando los sujetos á quienes se dirigió la notificacion de apremio que no debian cantidad alguna al Municipio, como estaban dispuestos á probarlo con recibos y justificantes.

En el recurso que D. Felipe y don Marcelino Alonso tienen interpuesto contra la Comision provincial, y que motiva este expediente, rechazan la responsabilidad que se les impone, diciendo que cubierta esta, segun recibos unidos al expediente que á este efecto promovieron ante la Comision provincial, y hallándose ademas aprobadas y finiquitadas las cuentas municipales de los años 1859, 60, 61 y 62, segun hacian constar por medio de certificado expedido por la Secretaria de la Diputacion, no procedia que se les exigiera el pago de lo mismo que ya tenian satisfecho.

Examinados por la Seccion los antecedentes expuestos, crea conveniente ante todo dejar sentado que, asi como la vigente ley municipal en su cap. 2.^o del art. 3.^o faculta á los pueblos que formando con otros término municipal tengan territorio propio, aguas, pastos, montes ó cualesquiera derechos que les sean peculiares para que conserven sobre ellos su administracion particular en la forma que se determina, en la de 1845, vigente en la época á que este expediente se refiere, no contenia disposicion análoga; careciendo por lo tanto los alcaldes pedáneos de la facultad de administrar y disponer de una parte de los fondos del Municipio, todos los cuales debian figurar en las cuentas del Ayuntamiento y custodiarse en la depositaria. Faltando á las prescripciones de la citada ley municipal, varios Pedá-

neos administraron fondos procedentes de la venta de maderas y de arriendos de aprovechamientos vecinales, sin que el Ayuntamiento lo impidiese ni tratase despues de exigir el inmediato reintegro de los alcances que arrojaban las cuentas particulares presentadas, y llegando el descuido del teniente alcalde D. Antonio Rodriguez y del secretario D. Diego Casso hasta el punto de haber dado lugar al extravio de aquellas, y de que por esta causa fute el dato principal para conocer de un modo positivo é indudable el importe de los descubiertos de que debe responder cada uno de los cuentatantes. No obstante este vacío, la nota de dichos descubiertos, firmada por los individuos que en su dia examinaron las cuentas, puede servir de base para exigir el reintegro de las cantidades á los que en ella aparecen como deudores, porque si bien no puede tenerse la competente seguridad en cuanto á su exactitud, ni tenerse la conviccion de que no sean mayores de lo que se dice los créditos expresados en dicha nota, hay ya por los menos un dato que, autorizado por el mismo don Felipe Alonso, uno de los reclamantes, puede servir de base para exigir desde luego el reintegro de las cantidades anotadas en aquel documento. Cierto es que los apremiados al pago rechazan la responsabilidad; pero precisamente esta misma circunstancia y los términos en que lo hacen vienen á facilitar la resolucion del expediente, pues desde el momento en que aseguran que no deben cantidad alguna al Municipio, y que están prontos á probarlo con recibos y justificantes, declaran de una parte que manejan fondos, y de otra que aceptan la obligacion de responder á los cargos que se les hacen, exhibiendo al efecto los correspondientes documentos. Si D. Felipe y D. Marcelino Alonso, que son los únicos que han entablado recurso de alzada contra el acuerdo de la Comision provincial, entregaron algunas cantidades por cuenta de su deuda, como en el expediente se dice, esto no prueba que la hayan extinguido por completo; y en cuanto al hecho que alegan de hallarse aprobadas y finiquitadas las cuentas del Municipio correspondientes á los años de 1859 al 62, nada significa tampoco, porque ademas de no constar que lo estén las de 1863 y 1864, no habiéndose comprendido en aquellas los fondos de que se trata, administrados por los alcaldes de barrio, no puede alcanzarse á las cuentas de estos la aprobacion dada á los municipales de Lillo.

Ademas, siendo los individuos que compusieron el Ayuntamiento en aquella época responsables de la falta de cumplimiento á las prescripciones legales en cuanto á la administracion de fondos que debieron ingresar en las arcas de la corporacion y figurar en sus cuentas, como lo tiene declarado la Comision provincial en uno de sus acuerdos aun cuando D. Felipe y D. Marcelino Alonso hubiesen solventado por completo sus respectivos créditos personales, lo cual no consta acreditado, no por eso podrian eximirse de la responsabilidad subsidiaria que les alcance. Por otra parte, el acuerdo de la Comision provincial no hizo expresa mencion de estos dos interesados, sino que de un modo general dispuso que el Ayuntamiento procediese contra todos los que personalmente ó subsidiariamente resultasen responsables de los descubiertos; y como en el expediente no está acreditado que se

hallen exentos de tal responsabilidad en ambos conceptos, no hay mérito para dejar sin efecto el acuerdo apelado.

Fundada la Sección en las consideraciones expuestas, es de parecer que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Felipe y D. Marcelino Alonso, á que este expediente se refiere.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden, comunicada por el señor ministro, lo digo á V. I., con devolucion del expediente, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de junio de 1875.—El subsecretario, Francisco Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Leon.

(Gaceta del día 3 de julio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general para la provision del Registro de la propiedad de Ocaña, de tercera clase, con fianza de 2.250 pesetas, en el distrito de la Audiencia de Madrid, vacante por jubilacion de D. Fausto Prestamero Perez; S. M. el Rey (que Dios guarde), con sujecion á lo dispuesto en la regla 2.^a del art. 303 de la ley hipotecaria y 3.^a del 264 del reglamento general dictado para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para desempeñarlo á D. Francisco Falero y Fajardo, registrador de Priego, propuesto en primer lugar en la terna elevada con tal objeto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de julio de 1875.—Cardenas.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta del 12 de julio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una pública prueba de Mi Real aprecio al teniente general don Manuel de la Serna y Hernandez Pinzon, mi primer Ayudante de campo, por los relevantes servicios que ha prestado como general en jefe del ejército del Norte; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros.

Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la denominacion de Marqués de Irún, para si, sus hijos y sucesores legítimos habidos en constante matrimonio, libre esta concesion de todo gasto, y á reserva por ello de dar cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á cinco de junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

S. M. el Rey (Q. D. G.) por Reales decretos de 14 de junio último se ha dignado nombrar á D. Constantino Bonet y Zanuy, Obispo de Gerona, por la Iglesia y Arzobispado de Tarragona, vacante por defuncion de don Francisco Fleix y Solans; á D. Mateo Jaume y Garau, obispo de Menorca, para la Iglesia y Obispado de Mallorca, vacante por fallecimiento de D. Miguel Salvá y Munar

y para la Iglesia y Obispado de Menorca á D. Manuel Mercader y Arroyo, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona.

Igualmente por decretos de 21 del propio mes S. M. ha tenido á bien nombrar á D. Sebastian Herrero y Espinosa de los Monteros, Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz, para la Iglesia y Obispado de Cuenca, vacante por promocion de don Miguel Payá y Rico al Arzobispado de Santiago, y á D. José Orberá, canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago de Cuba, para la Iglesia y Obispado de Almeria, vacante por muerte de don Andrés Rosales Muñoz.

Por otros decretos de 28 del mismo mes S. M. se ha dignado nombrar á don Mariano Brezmes Arredondo, Obispo de Guadix, para la Iglesia y Obispado de Astorga, vacante por defuncion de don Fernando Argüelles Miranda; á D. Vicente Pontes, cura propio de la parroquia de Santo Domingo de Málaga, para la Iglesia y Obispado de Guadix, y á D. Pedro Colomer, catedrático de Sagrada Teología en el Seminario de Gerona, para la Iglesia y Obispado de Vich, vacante por fallecimiento de D. Antonio Luis Jordá y Soler.

Finalmente, por decretos de 5 del corriente ha tenido á bien S. M. nombrar á D. Fernando Blanco y Lorenzo, Obispo de Avila, para la Iglesia y Arzobispado de Valladolid, vacante por haber sido preconizado Arzobispo de Toledo D. Juan Ignacio Moreno; á D. Manuel Gomez Salazar, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, para la Iglesia y Obispado de Sigüenza, vacante por haber sido nombrado Patriarca de las Indias D. Francisco de Paula Benavides, y á D. Honorio Maria Onaitia, Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, para la Iglesia y Obispado de Huesca, vacante por fallecimiento de D. Basilio Gil y Bueno.

Y habiendo sido aceptados los expresados nombramientos, se están practicando las informaciones necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

(Gaceta del 10 de julio.)

PARTE DETALLADO

de la batalla de Treviño, ocurrida el 7 de julio de 1875.

Ejército del Norte.—Estado mayor general.—Excelentísimo señor: Las noticias oficiales y los avisos particulares que recibia desde hace algun tiempo venian preocupándome acerca de la situacion en que podia encontrarse la plaza de Vitoria si llegase á ser bloqueada por los enemigos, como indicaban los propósitos constantes de cerrar su comunicacion con Miranda de Ebro; la importancia de esta capital es escusado ecarecerla, y exigia tomar una resolucion tan luego como pudiera contar con las fuerzas suficientes para emprender las operaciones necesarias en vista de las que tuviesen los enemigos, así como de las posiciones que ocuparan, y conseguir el restablecimiento de sus comunicaciones.

Una vez trasladado mi cuartel general á Miranda de Ebro, verifiqué el reconocimiento del campo enemigo, con cuyo dato, y el que me proporcionaba la operacion ejecutada por las fuerzas puestas bajo el mando del excelentísimo señor

mariscal de campo D. Juan Tello en los dias 28 y 29 del mes próximo pasado y 4 del actual, pude formar ya mi plan de ataque para realizarlo cuando contase con medios para ello.

Vista, pues, la actitud resuelta de los batallones carlistas sobre la carretera que desde Miranda sigue por las márgenes del rio Zadorra atravesando los pueblos de Armiñon, La Puebla y Nanclares, era necesario envolver las posiciones enemigas dirigiéndome á Treviño, y de allí, cruzando los montes de Vitoria, caer sobre la capital de la provincia de Alava; y para no prevenir al enemigo de mi propósito, tuve cuidado de hacer los reconocimientos ostensibles en direccion opuesta á la que tenia preconcebida, y en esta otra con toda precaucion para no despertar sospechas, contribuyendo á igual fin mi marcha á Espejo el día 5, protegiendo la venida del general Loma con sus fuerzas, que llamó algunas enemigas de aquel lado.

Con las del tercer cuerpo, llegadas las del segundo y brigada afecta al cuartel general, pude contar 25 batallones en toda mi linea, siete escuadrones, una bateria montada de seis piezas y ocho centímetros, una de diez centímetros con cuatro piezas y cuatro de montaña, mas una seccion; tres compañías de ingenieros y la de voluntarios movilizados de Miranda de Ebro con sus caballos.

La distribucion y situacion de estas fuerzas la noche del 6 era como sigue:

El mariscal de campo D. Manuel Alvarez Maldonado con ocho batallones, tres escuadrones y tres baterias de montaña, ocupaba Miranda, dividida la fuerza en dos brigadas á las órdenes de los brigadieres Pino y Alarcón; el brigadier Arnaiz quedó agregado con tres batallones al cuartel general, y otros tres daban guarniciones ó prestaban el servicio de convoyes.

El general Tello con cinco batallones, dos escuadrones, una bateria Krupp y una seccion Plasencia, continuaba ocupando La Puebla y las posiciones de la Concha en ambos lados del camino real á Vitoria, y solo podia confiar de tres para la operacion que le confiara y armas auxiliares.

El teniente general Loma, con ocho batallones, un escuadron y una bateria de montaña, llegó á Manzanos la noche del 6 y pueblos próximos, divididos en dos brigadas, mandadas, una por el brigadier Prendergast, y la otra accidentalmente por el coronel Pardo de la Casta.

Con el fin de que V. E. pueda apreciar debidamente el hecho de armas acometido por este ejército de mi mando, acompaño croquis de él, evitándome explicarlo estensamente.

Desde luego se deduce que era necesario vencer la série de alturas escalonadas que nos separaban de Treviño, y una vez conseguido, forzar el desfilaro de Dorroño; es decir, que dada la linea de batalla de nuestras tropas desde Armiñon á La Puebla, debian hacer un movimiento de avance sobre la derecha, sirviendo de eje, así á esta como al centro, la izquierda, sujeta en las alturas de Zumelzu, y pasando por Treviño, hacer un cambio de frente sobre mi izquierda para atravesar los montes de Vitoria.

Las fuerzas carlistas, á escepcion de las que quedaron en Nanclares, Ollavarri, Montevite, Subijana y Morrillas, eran el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º batallon de Castilla, el 3.º, 5.º y 6.º de Navarra, uno de Aragon y el de Clavijo, seis alaveses,

cuatro escuadrones de caballeria del Cid, uno del Rey, otro de Borbon, dos baterias de artilleria de montaña de seis piezas cada una y tres de Plasencia, con las que tenian armadas las baterias levantadas en los altos de Basaldia sobre el pueblecito de Cuchó; mandábalas Pérrula, aunque creo se hallaba entre ellos Mendiri; y al titulado brigadier Montoya estaba confiada la direccion de las fuerzas del Condado de Treviño, que formaban la izquierda de la linea enemiga en el pueblo de Mijancas; estendiase luego por las crestas de los montes de Vitoria á Nanclares, viniendo á constituir la derecha los batallones que por la sierra de Badaya se prolongaban hasta Subijana de Morrillas, sobre el rio Bayas.

La estension de esta linea, que puede calcularse en 35 kilómetros aproximadamente, se prestaba á la ejecucion de mi proyecto, y fué un dato que tuve en cuenta, por lo cual procedi á realizarlo, confiando en que el general Tello sostendria la importante posicion que ocupaba, si bien con escasas fuerzas, al extremo de la cordillera; no fueron vanas mis esperanzas, y corresponden á estas tropas los honores de esta jornada, pues los tres batallones de Soria, Habana y reserva núm. 5, con dos piezas Plasencia y dos cortos escuadrones del Rey, puestos bajo la direccion de dicho superior jefe y disponibles para el combate, han sabido corresponder dignamente á la confianza que en ellos deposité, así como en el general citado.

A las cuatro de la mañana salia de Miranda de Ebro el cuartel general con direccion al pueblo de Armiñon, y á las siete y media subia á la ermita de San Formerio, desde cuya posicion dominante se descubre todo el terreno en que habian de maniobrar las tropas, y cerciorado de que se dirigian á los puestos que por escrito tenian asignados, habiendo un ligero fuego de las guerrillas enemigas, descendí por encima de Pangua para colocarme entre las fuerzas del general Loma y las del brigadier Pino, á fin de dar con prontitud las órdenes que el curso de los acontecimientos hiciese necesaria.

Este brigadier, que, cumpliendo mis instrucciones, se habia puesto en movimiento á las cinco, tenia sus tropas formadas cerca de Armiñon, y emprendió la marcha á La Cervilla, en cuyo pueblo aguardó la hora marcada para iniciar el ataque de la derecha con direccion á Anastro, el cual verificó, continuaba por la falda del monte en que se asienta San Formerio, sin que el enemigo, que ocupaba posiciones elevadas á la derecha, causara bajas, á pesar de un fuego vivo de tiradores, que no era contestado para no perder tiempo, segun tenia yo prevenido.

La brigada alcanzó el pueblo de Muergas, é hizo alto en él, cuando las tropas del general Loma tomaban posesion del de Anastro, en cuyo momento di la orden de emprender el ataque general por medio del teniente coronel de estado mayor Jimenez Peñacarrillo, que habia reconocido el terreno con tanto acierto é inteligencia como valor y decision mostraba ahora en el combate.

Componian las posiciones enemigas el pueblo de Grandival, con una trinchera por la derecha; el de Araico, tambien con iguales defensas inmediatas, y sobre la izquierda una bateria en los altos de Basaldia, apoyada tambien por los mismos medios de que tanto uso hacen las tropas enemigas; las nuestras se desenvolvian á su frente fácilmente,

maniobrando con un orden admirable, que las inspiró desde entonces gran resolución y confianza.

El pueblo de Grandival y las defensas próximas fueron atacadas resueltamente por el primer batallón del regimiento de Castilla, mientras que el segundo envolvía por la izquierda la misma posición; y al propio tiempo que estas tropas iniciaban el movimiento, se situaban tres baterías de montaña sobre nuestro frente de batalla, dirigiendo un fuego certero, que desconcertó al enemigo.

El regimiento nombrado no vaciló un solo instante en el avance vadeando el río Ayuda, mereciendo en el acto mismo mis elogios por la decisión con que marchaba sin dejar de hacer fuego un momento, con lo cual el enemigo empezó a cejar en sus posiciones; y el brigadier Pino, con el acierto, decisión y buen golpe de vista que tiene demostrado y le hacen brillar siempre en el combate, y á pesar de lo pendiente del terreno, dispuso de la fuerza de húsares de Pavia con que contaba, lanzándola á la carga; y salvando obstáculo importante para esta arma, llegó, merced á su arrojo, á caer sobre las guerrillas, haciendo 25 prisioneros, tres de ellos heridos. Los batallones de cazadores de Barbastro y Ciudad-Rodrigo, que habían quedado de reserva, marcharon por la izquierda del pueblo tratando de envolver á sus defensores, movimiento que obligó al enemigo á pronunciarse en precipitada fuga. El general Loma, por su parte, había emprendido el movimiento desde Manzanos: á las siete de la mañana se detuvo en Añastro, concentrando sus fuerzas al frente de las enemigas, situadas en Cucho, coronando las trincheras abiertas á sus inmediaciones, así como las baterías ya nombradas de los altos de Basaldia. Allí esperaba que la brigada Pino ejecutara su ataque de flanco para emprender el suyo, como lo verificó con éxito favorable; y luego que empezó á pronunciarse la retirada de las tropas carlistas en su extremo izquierdo, intentó cortarlas, adelantándose y enviando las escuadras de Albuera y Talavera en corto número, que cargaron resueltamente sobre el enemigo, que ya vacilaba, y su artillería hubiera sido presa de nuestros caballos á no estar en tan corto número, que habiéndose adelantado no pudo tener protección contra el fuego de la infantería carlista, á la que causaron pérdidas y cinco hombres dejados en nuestro poder. Poco después eran ocupadas las posiciones de Arrieta, Doroño y Meana, en las faldas de los montes de Vitoria, por un movimiento decisivo de la brigada Prendergast, mientras yo con las demás fuerzas me dirigí á Treviño, en donde entré á la una de la tarde, hallando aun 2,000 raciones de pan y 700 de pienso preparadas para los carlistas, y que fueron distribuidas á nuestra tropa.

Al llegar supe que el general Tello, cuyo fuego había oído empezar á las ocho y media de la mañana, luchaba contra fuerzas superiores que se oponían á su marcha por las crestas de la cordillera encomendada á su cuidado, y que desde las nueve y media había encontrado ya, no solo una resistencia seria que le impedía avanzar, sino sufrido ataques vigorosos por los batallones carlistas que llegaron á reunir hasta el número de siete, mandados por Pérula con dos piezas Plasencia y dos escuadrones que llegaban de Nanclares, ya retrasados para oponerse á mi marcha: la situación llegó á ser crítica en su-

mo grado para aquellas tropas por dos ó tres veces, teniendo que apelar al auxilio de la caballería, que en una brillante carga á fondo dada por dos coros escuadrones del regimiento del Rey, con el coronel Contreras á la cabeza, consiguió restablecer la posición de la infantería: en esta carga quedó destrozado el tercer batallón de Navarra, herido y prisionero un jefe con otro oficial; habiendo sido muerto uno de los oficiales de nuestra caballería y el caballo del referido coronel, que ocupó el primer puesto en el peligro, y distinguiéndose, así como el lancero Mariano Bardagi Panzano.

Otras dos cargas posteriores no tuvieron necesidad de ser tan decisivas; pero todas merecieron los aplausos entusiastas de la infantería, que prodigó á su vez los hechos de valor tan frecuentes, como poco apreciados generalmente, en este arma que soporta el peso de las batallas y lo más rudo y penoso en ellas. Allí se distinguieron el batallón de la Habana, con su teniente coronel don Luis de Santiago; los capitanes D. Juan Pereyra y D. Antonio Guals, y el teniente D. José Romero, teniendo nueve oficiales heridos, y el batallón de Soria, con el teniente coronel D. Policarpo Gattierrez, que se hizo notar por su valor y decisión, no abandonando este el campo de batalla á pesar de haber recibido dos heridas: el batallón de la reserva número 5 ocupó también muy honrosamente su puesto; y por último, el capitán de estado mayor D. José Pérez de Tudela, que cayó herido, llenando sus deberes con valor y muy en primera línea.

El combate se sostenía allí difícilmente, hasta que el general Loma, con el acierto, pericia y decisión que mostró en toda la jornada, desde las posiciones conquistadas envió en su auxilio una parte del batallón de cazadores de Alcolea, mas la reserva número 23 emplazando su artillería, cuyos muy ciertos disparos desordenaron las masas del enemigo, que empujó la retirada desde el instante.

Después de un pequeño alto para descansar en Treviño, deseando acabar el movimiento sobre el puesto de Doroño lo más temprano posible, y socorrer resueltamente las fuerzas del general Tello, cuya verdadera situación no conocía en aquellos momentos, pues el terreno lo ocultaba y ni se percibía su fuego, marché á reunirme con el general Loma, en medio de una fuerte tempestad y lluvia que vino por segunda vez á multiplicar las fatigas del soldado, que no flaqueó un solo momento en 19 horas de marcha y combates.

Pronto realicé mi propósito, pues la marcha que ordené de las fuerzas restantes del tercer cuerpo á las alturas en que aun duraba el fuego, á retaguardia del enemigo y la proximidad de los batallones que me seguían, pusieron término final á la pelea abandonando aquel en dispersión sus posiciones, que dejó llenas de cadáveres y sangrientos despojos; precipitándose por cortes verticales donde algunos sucumbieron, y franco el paso de Doroño, cuyos flancos coronaban nuestras tropas, asegurando sus difíciles gargantas, que atravesamos sin ser molestados con todo el material, llegando las últimas fuerzas á Vitoria á las once de la noche en medio de otra tercera lluvia y tempestad horribles, con el convoy de dinero y potros destinados á la guarnición de esta capital, que dejé preparado en Armiñon y puse en mar-

cha así que arrollé las primeras posiciones enemigas.

Como anuncié á V. E. desde el mismo campo de batalla apenas concluido el fuego, nuestras pérdidas, siempre sensibles, no han llegado á estar en proporción con la importancia del combate sostenido, ni con las enemigas; pues todos los atrincheramientos y baterías fueron flanqueados, eludiendo siempre los ataques directos á fin de economizar cuanto fuese posible la sangre generosa de nuestros soldados; sin embargo, nuestras bajas se resumen del modo siguiente: dos oficiales y 36 individuos de tropa muertos; 26 oficiales y 266 individuos de tropa heridos; cuatro de los primeros y 23 de los segundos contusos; total, bajas de oficiales 32, clases de tropa 327, según se detalla por cuerpitos en la nota adjunta.

Del enemigo dije á V. E. se habrán hallado unos 140 cadáveres; pero los datos posteriores me hacen saber con exactitud que fueron en mucho mayor número, y gran parte de ellos por exceso de fatiga ó despeñados al huir de la carga y último avance dado por las tropas del general Tello y las que fueron en su auxilio.

No creo exagerar asegurando escedan de 500 sus heridos, y fueron prisioneros un teniente coronel y un oficial heridos y 83 individuos de la clase de tropa, de ellos 13 heridos, cabiendo á los batallones tercero y sexto de Navarra con el cuarto de Alava la peor parte de esta jornada; y no la tuvo tampoco favorable el batallón llamado de Clavijo mandado por Rovira, teniente que fue de nuestro ejército, según he podido saber en mi expedición á Peñacerrada, con detalles que evidencian la dispersión y desmoralización en que quedaron aquel día las fuerzas enemigas.

Creo de mi deber, Excmo. señor, llamar su atención sobre los hechos distinguidos de algunos individuos de este ejército; pero con el fin de no dar mas extensión á este parte lo consigno en nota separada. Cuando se prodigan los elogios pierden su importancia; pero no he de escusar los merecidos, y así debo mencionar el mérito contraído por el Excmo. señor general jefe de estado mayor general D. Tomás O'Ryan, por el acierto é inteligencia con que preparó el conjunto y detalles de la operación, bien secundado por el escaso personal de jefes y oficiales de estado mayor que tiene á su inmediación ó sirven en las diferentes secciones de estas fuerzas, y que saben multiplicarse para hacer frente á sus muchas diversas é importantes atenciones.

El de dicha clase D. Manuel Alvarez Maldonado, comandante general de la primera división del segundo cuerpo, con los brigadieres Arnaiz y Alarcon, que han conducido sus tropas con acierto y pericia, así como los de esta segunda Manrique y Verdú, comandantes generales de artillería é ingenieros respectivamente, han llenado con grande voluntad sus respectivos deberes.

Las baterías de montaña establecidas en primera línea jugaron con el mucho acierto y brillantez que este cuerpo despliega constantemente en tales ocasiones y que le han granjeado tan merecido crédito y renombre.

Los ayudantes de campo y oficiales á las órdenes las han transmitido con decisión, buscando anhelosos el peligro; y los cuerpos auxiliares han llenado bien sus deberes, debiendo constar que en estas operaciones la administración mi-

litar se ha anticipado á las necesidades del ejército, y que la sanidad en su importante cometido me tiene satisfecho.

El soldado mas que nadie, pues soportando el calor de la estación con tres fuertes tormentas en tan larga y penosa jornada, ha hecho evidente su disciplina, valor y sufrimiento, siendo poco todo cuanto en su elogio pueda decirse, aunque estuviera estimulado siempre por sus jefes y oficiales, que se han prodigado dando el ejemplo.

Dignos han sido unos y otros de los repetidos plácemes con que S. M. y el gobierno los han honrado, así como todos anhelan merecerlos nuevamente; y no han de escasear ciertamente sus sacrificios ni su sangre para procurar la paz á su patria, afirmando con ella la monarquía constitucional del rey D. Alfonso XII.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Vitoria 16 de julio de 1875. — Excmo. señor. — Genaro de Quesada. — Excmo. señor ministro de la Guerra. — Es copia.

Ejército del Norte. — Estado mayor general. — Bajas ocurridas en la batalla de Treviño el día 7 de julio de 1875.

CUERPOS.	MUERTOS		HERIDOS.		CONTUSOS	
	Oficiales	Tropa	Oficiales	Tropa	Oficiales	Tropa
Princesa.....	»	»	»	4	»	»
Soria.....	»	8	7	36	»	»
Castilla.....	»	4	4	48	4	16
Constitucion.....	»	»	»	9	»	»
Asturias.....	»	4	4	8	»	»
Barbastro.....	»	»	»	3	»	»
Ciudad-Rodrigo.....	»	»	»	4	»	»
Alcolea.....	»	»	»	5	»	»
Habana.....	4	4	14	73	»	»
Reserva núm. 5.....	»	15	4	71	3	7
Idem núm. 13.....	»	»	»	»	»	2
Idem núm. 23.....	»	4	4	»	»	»
1.º de montaña.....	»	»	»	4	»	»
2.º de montaña.....	»	»	»	2	»	»
Lanceros del Rey.....	4	3	»	42	»	»
Talavera.....	»	»	4	2	»	»
Contra guerrilla de Miranda.....	»	»	»	4	»	»
TOTAL.....	2	36	26	266	4	25

Bajas carlistas.

Muertos, 140. — Heridos, 500. — Prisioneros, un jefe, un oficial y 83 individuos de tropa.

Cuartel general en Vitoria 16 de julio de 1875. — El general jefe de estado mayor general, Tomás O'Ryan y Vazquez. — Es copia. — Terreros.

ANUNCIOS.

TRATADO PRACTICO

DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación.

12 reales en Madrid y 13 en provincia franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid ó á su domicilio, calle de Goya n.º 21, cuarto 2.º, izquierda.

Se servirán también á los señores libreros al contado ó en comision con los abonos de costumbre.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.